

Tecnología



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 12-02-2022-CPT

Talara, 28 de febrero de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-02-2022-MPT de fecha 28 de febrero de 2022, el pedido formulado por el Alcalde Provincial José A. Vitonera Infante; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el literal a) del numeral 10 del artículo 136° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT de fecha 16 de julio de 2021, establece que las mociones de orden del día tramitadas como pedidos son propuestas mediante las cuales los miembros del concejo ejercen su derecho de pedir al Concejo que adopte Acuerdos referidos a asuntos o pronunciamientos de importancia local o institucional;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Talara otorgar reconocimiento a las personas, organizaciones e instituciones públicas y privadas que en el cumplimiento de su labor o actividad profesional, social, cultural, artística y política han contribuido con el desarrollo, progreso y la cohesión social en beneficio de la población talareña. En este sentido, el Alcalde Provincial, Ing. José A. Vitonera Infante, como miembro del Concejo Municipal Provincial y presidente de la sesión, presentó como pedido que la Municipalidad Provincial de Talara realice un homenaje póstumo al Arquitecto Jacinto Timaná Galecio, por su sensible fallecimiento acaecido el 25 de febrero de 2022, en mérito a su destacada trayectoria profesional como arquitecto, y a su trayectoria política como ex regidor y ex alcalde provincial de Talara donde demostró su compromiso con la democracia al fortalecer la participación ciudadana a través de espacios municipales para el consenso de políticas públicas locales;

Estando a lo expuesto y sometido a consideración del pleno el pedido formulado; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

PRIMERO: RENDIR sentido homenaje póstumo a la memoria del ex regidor y ex alcalde de la provincia de Talara, Arquitecto Jacinto Timaná Galecio, por su labor política y destacada función edil que contribuyó en el desarrollo y progreso de la provincia de Talara, así como por su compromiso con la democracia al fortalecer la participación ciudadana a través de espacios municipales para el consenso de políticas públicas locales.

SEGUNDO: MATERIALIZAR el homenaje póstumo en la presente sesión de concejo con un minuto de silencio, discurso panegírico en memoria del ex alcalde y presencia de la guardia de honor de serenazgo, como una forma de perennizar el legado del compromiso democrático y social que tuvo siempre con su pueblo don Jacinto Timaná Galecio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General
TALARA

ING. JOSÉ Alfredo VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA

Copias:
Esposa/UII/Regidores (2)/OF.REG/UTIC/Archivo